



**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

La pena privativa de libertad en omisión a la asistencia familiar
vulnera el principio del interés superior del niño, Piura 2023

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Pasapera Ramirez, Silvia Fabiola (orcid.org/0000-0001-9395-9496)

ASESOR:

Dr. Dayron Lugo, Denis (orcid.org/0000-0003-4439-2993)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal.

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Desarrollo económico, empleo y emprendimiento

PIURA - PERÚ

2023

DEDICATORIA

A mi Dios, a mamita María, a mis padres y hermanos desde el cielo, a mis hijos y mi nieto, ellos fueron mi fuerza y ahínco para seguir en este gran camino, con sacrificios y con mucha satisfacción de haber cumplido mi sueño y ahora a seguir ayudando y siempre con la bendición de papá Dios y mamita María.

AGRADECIMIENTO

A mi Dios, a mamita María, por todo y por nada, sin ellos no somos nada. A la Universidad César Vallejo-Piura, por permitirme integrar a sus aulas.

ÍNDICE

CARÁTULA.....	i
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
RESUMEN.....	vi
ABSTRACT.....	vii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA.....	9
3.1. Tipo y diseño de investigación	9
3.2. Categorías, Sub categorías y matriz de categorización.....	9
3.3. Escenario de estudio.....	10
3.4. Participantes	11
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	12
3.6. Procedimiento	13
3.7. Rigor científico.....	14
3.8. Método de Análisis de datos	14
3.9. Aspectos éticos	15
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	16
V. CONCLUSIONES	21
VI. RECOMENDACIONES	22
REFERENCIAS	
ANEXOS:	
Anexo 1: Matriz de Categorización apriorística	
Anexo 2: Guía de entrevista a Jueces especializados en Derecho Penal.....	
Anexo 3: Guía de entrevista a Abogados Penalistas en Piura.....	
Anexo 4: Constancias de validación	

Anexo 5:	Ficha de validación del instrumento: Guía de entrevista.
Anexo 4:	Constancias de validación
Anexo 5:	Ficha de validación del instrumento: Guía de entrevista.
Anexo 4:	Constancias de validación
Anexo 5:	Ficha de validación del instrumento: Guía de entrevista.
Anexo 6:	Resultado de reporte de similitud de TURNITIN.....

RESUMEN

La pena privativa de libertad en omisión a la asistencia familiar que vulnera el principio del Interés superior del niño, situación de vulnerabilidad, afectado en los derechos al menor alimentista; en este trabajo de tesis el objetivo es analizar las consecuencias que van a determinar el incumplimiento de la obligación de la asistencia familiar, que afecta psicológicamente, moralmente y físicamente, derecho a la unidad familiar, formación emocional y social por parte del progenitor. La metodología cualitativa, diseño no experimental, pues no existe manipulación de variables. Asimismo, los resultados obtenidos fueron en base a la aplicación de la guía de entrevistas a jueces y abogados penalistas, con más de cinco años de experiencia, determina que el menor alimentista es el único perjudicado. De los resultados obtenidos, es un proceso disfuncional, pues, al denunciar dicho delito vulnera el derecho alimentario del niño, y en cuanto al delito de la omisión a la asistencia familiar, existe dolo, voluntad, conciencia de acto delictivo, caracterizado en un 50 % de su cumplimiento. Finalmente, no existe un mecanismo eficaz y total de cumplimiento de pago, dicha sanción no contribuye a garantizar protección y cuidado del menor alimentista, necesarios para su bienestar, por lo cual, resulta necesario normas inmediatas para el eficaz cumplimiento, crear despachos fiscales y judiciales especializados y concientizar al ciudadano.

Palabras clave: principio del interés superior del niño, pena privativa de libertad, prisión efectiva, violación de los derechos del niño, omisión a la asistencia familiar.

ABSTRACT

The custodial sentence in omission to provide family assistance that violates the principle of the best interests of the child, a situation of vulnerability, affecting the rights of the minor who supports; In this thesis the objective is to analyze the consequences that will determine the failure to comply with the obligation of family assistance, which affects psychologically, morally and physically, the right to family unity, emotional and social formation on the part of the parent. The qualitative methodology, non-experimental design, since there is no manipulation of variables. Likewise, the results obtained were based on the application of the interview guide to judges and criminal lawyers, with more than five years of experience, determining that the minor obligor is the only one harmed. From the results obtained, it is a dysfunctional process, since, when reporting said crime, it violates the child's right to food, and as for the crime of omission of family assistance, there is fraud, will, awareness of a criminal act, characterized by 50 % of compliance. Finally, there is no effective and total payment compliance mechanism, this sanction does not contribute to guaranteeing the protection and care of the minor alimony, necessary for their well-being, therefore, it is necessary to have immediate regulations for effective compliance, to create fiscal and judicial offices. specialized and raise citizen awareness.

Keywords: principle of the best interests of the child, custodial sentence, effective imprisonment, violation of the rights of the child, omission of family assistance.

I. INTRODUCCIÓN

La presente Tesis de Investigación se desarrolla sobre Pena privativa de libertad en omisión a la asistencia familiar vulnerando el principio del interés superior del niño, en Piura 2023. Existe grave problema, en agravio a la mujer y especialmente a sus menores hijos, pues no se cumple en algunos casos, con mandato judicial, cumplimiento de una obligación por los alimentos para el niño. Las decisiones tomadas en relación al niño, deben estar siempre encaminadas hacia su bienestar y su derecho que les corresponde, siendo reconocido en su Artículo tres, Acuerdo Interamericana sobre los derechos del infante, además de conocer esta norma jurídica, los antecedentes no sólo son punitivos de esta figura legal, además encierra un contexto social y político.

El anuario estadístico de Ministerio Público 2021, sobre casos por el delito de Omisión, 62975 (2018), 68385 (2019), 22211(2020) (por pandemia disminuyo y 49122 (2021).

Asimismo, Ravetllat (2020) sobre el ISN, lo define, principio garantista protege al menor, tanto su desarrollo personal, físico, psicológico evitando se corten propósito de vida o daños difícil para el futuro, este principio logra la plena satisfacción en derechos del menor.

En el Artículo cuatro de nuestra Carta Magna, nos dice, “sociedad y el Estado patrocinan especialmente al infante, a la madre...”. Asimismo, protege a la Familia y promueven matrimonio, estados fundamentales de la sociedad, en bienestar de la familia.

La mayoría de los conflictos surgen por cuestiones matrimoniales, unión de hecho, incumplimiento de los deberes paterno o maternos. Este delito de este proyecto de investigación, nos lleva no solo a consecuencias punitivas, sino también, infringe el principio del beneficio preferente del infante.

Estas familias disfuncionales, acarrea como consecuencia la descuido a la asistencia familiar, agravante en muchos casos, generando grave daño a su propia familia en toda su extensión. Por lo tanto, resulta importante estudiar este Proyecto de Investigación, sus causas, consecuencias de este delito, no solo en el ámbito penal, sino asimismo en el contorno social y formativo.

El Código Civil del 1984, se encuentra regulado legalmente la institución de asistencia familiar, necesario conocer que, la familia es lo primordial de la sociedad, que deben prestar mayor atención y prioridad.

En cuanto a la justificación teórica la primicia del beneficio preferente del infante, se refiere a un concepto jurídico indeterminado, tiene variados comentarios tanto de escritura legal como psicosocial, es una variedad de disculpa para la toma de fallos en cuanto al margen de las comisiones reconocidas. Se considera como subjetivo, en cuanto al padre, que actúa en forma egoísta.

En la justificación práctica, problema para aminorar el no cumplimiento del deber alimenticio, el analizar elementos, delito de omisión a la asistencia familiar, realizando políticas prevención, incrementando considerablemente. Moderadas medidas carcelera, jornadas de trabajo, sería para cubrir asistencia alimentaria.

Y en la Justificación metodológica, se analizará el concepto jurídico, comentarios y escritura legal como psicosocial. Se realizan instrumentos de recolección de datos, cuestionarios, entrevistas a nivel profundo, que serán sometidos a proceso de validación.

En ese mismo sentido, su enfoque cualitativo, el instrumento aplicado es guía de entrevista, que se aplicara a Jueces y Abogados, especialista en el tema de derecho procesal penal.

En Perú, viene desarrollando protección de derechos del niño, incorporando la iniciación del ISN, los magistrados son los encargados de resolver dichos conflictos en los procesos de familia, pero lo que es justo para unos, y no es justo para otros, lanzándose diferentes posturas y opiniones, vulnerándose los derechos del niño, en este caso cuando el progenitor tiene PPL.

En cuanto, al Derecho comparado, iniciación del interés preferente del infante, no tiene solución en los tribunales españoles, pues emplean fórmulas existentes, ya creadas, lo cual acarrea reiterar sentencia tras sentencia con el problema sin resolver, lo que a los niños les perjudica o les ocasiona un daño irreparable.

En el caso de Derecho chileno, valora el derecho del niño, a la no diferencia, como el caso, Atala vs Chile, la corte interamericana, resolvió vulneración del derecho de Atala, en donde se permite que las niñas vivan con ellas,

argumentando que no se puede decidir en función de lo que se imagina debe ser una familia, sino según lo que decida en cada caso específico.

Guashpa Gualli, María Belén, Ecuador, (2021), en este caso garantiza el derecho a una justicia de calidad, lo que da lugar a que más personas denuncien la violencia y puedan ser sancionadas con efectividad, pero a veces, surgen varias confusiones a la omisión del plazo, para ser incorporadas las pruebas en el artículo 643 del código ecuatoriano, del COIP, lo cual determina reglas para estas infracciones.

Según Mayta Boza, Evangelina, Cuzco-Perú (2018), el objetivo principal si es eficaz la prisión efectiva, pero su importancia abarca a unos los estratos generales de nuestra sociedad y que siempre los más sensibles son los de indignos recursos económicos. Asimismo, es de tipo gráfico y correlacional, como es Desatención a la ayuda familiar y la Cárcel Segura, sus dos variables, los niños son afectados, por la distancia de su padre, lo que ocasiona daño psicológico, muchas veces se ve manifestado en su morada y en su escuela.

En cuanto a la formulación del problema, ¿Por qué la pena privativa de libertad en omisión a la asistencia familiar vulnera el principio del interés superior del niño?

El objetivo general: analizar las consecuencias que van a determinar el incumplimiento de la obligación a la asistencia familiar que vulnera principio del interés superior del niño.

En cuanto a los objetivos específicos:

-Identificar las consecuencias socio jurídicas sobre la aplicación de la pena privativa de libertad, que vulnera el derecho alimentario del niño.

-Analizar las normativas del ordenamiento jurídicos establecidas en el incumplimiento de la obligación de la prestación alimentaria en casos de delitos de omisión a la asistencia familiar.

I. MARCO TEÓRICO

Lo referente al nivel internacional, Bobadilla Toledo, Chile (2021), la nueva constitución chilena, reconoce al menor dependientes de derecho y objeto de específico amparo, también tiene como complemento con el derecho a ante de ser escuchado, un carácter de un principio del procedimiento que se extracte ante las audiencias de familia, no alcanzando el valor constitucional, se concluye que todavía nos falta tomar conciencia que a los niños se les debe escuchar.

Según, Almeida Toral, Venezuela (2020), los derechos humanos, especifica conjunto de normas aplicables a una razón, justificación, ya que genera una simple actividad intelectual y hermenéutica aislada, por lo que no se toma en cuenta la adjudicación DD.HH. a grupos de atención prioritaria.

Es así que, García Rubio, España (2020), con la interrogante, qué es y para qué sirve el ISN debido a su situación vulnerable, necesitan la estabilidad de sus padres, el cuidado, protección y seguridad, necesita un ambiente en paz y bienestar, para su formación como adulto.

Además, Gonzales Contró, Mónica, Argentina (2020), la función ISN, desde un análisis a partir de su evolución, pues necesita cuidados, para su preparación a la vida adulta, es una etapa en la que necesita mayor cuidado en su esfera física, psicológica, social y moral, y la unión familiar.

Según, Acuña Bustos, Andrés Pablo, Colombia (2019), el PISN, sobre los diversos conflictos en la aplicación legislación chilena, pues los magistrados están en el deber de evaluar, decidir y determinar la situación del menor, especialmente en su desarrollo integral, esferas físicas, psicológicas, social y moral.

Asimismo, Torre Cuadrada García-Lozano, Soledad, Argentina (2019), ISN y sus límites, concluye, perjudica en el desarrollo del menor, pues por su situación de vulnerabilidad, necesita cuidados, protección y seguridad del menor.

Por lo tanto, Anilema Medina, Raizza Yanira (ECUADOR-2018), realizado por varios criterios y fundamentos doctrinarios en los métodos legales empleados al amparo universal en base al estudio del principio de ISN, la escala normativa legal ecuatoriana, que transgreden los principios legales de urgencia y economía procesal y el principio del ISN y jóvenes en el proceso de protección. Tampoco existe una solución de protección, quien debería estar con sus progenitores.

Nicholas, EE.UU., son objeto de una defensa específica, por su condición de vulnerabilidad, son mayormente afectados, por la violación de sus derechos, por eso en EE. UU, cuentan con distintos factores, el estado del niño y de sus papás o de sus cuidadores, capacidad de los padres y máximo bienestar y seguridad de pequeño niño.

A nivel nacional, según, Ticse Orellana, Sandybell Lindsay, Lima (2020), concluye que, objetivo es comprobar la ineficacia del fallo en los diferentes procesos de condena suspendida, con el propósito de identificar la agresión de negligencia al auxilio familiar, que siguen existiendo en el dictamen legal, claro evidencia del grado de ineficacia en los Tribunales Penales. El compromiso del Gobierno y sociedad, certificar los DD y libertades de Infantes, se ven cambios en el derecho de familia a nivel legislativo, pero constitucional todavía como en otras naciones en el reconocimiento juicioso del derecho de la niñez, pues los derechos del niño, son también DDHH.

Según comenta, Ortiz (2020), el incumplimiento de la orden judicial, reiterativo (reincidente), dicha pena será efectiva, como última ratio, cuando el obligado no cumple con dicha obligación alimentaria, perjudicando al menor.

Asimismo, Cataño De La Cruz, Lima (2019), justificándose en la protección del menor, en lo psicológico, físico, moral y social, a virtud del principio superior del infante, pues lesiona el proceso de prestación del menor, en los alimentos, su metodología es de enfoque cualitativo, básico de diseño interpretativo, con una teoría fundamental, pues colisiona frente violación de omisión asistencia familiar, su clasificación contendría un supuesto, art. 149° del CP, agrava el contexto de vulnerabilidad del menor.

Siguiendo esta misma línea de ideas, Fernández Soplá, Julissa Maireny, Chachapoyas-Perú (2019), se coincide en la conclusión, la omisión asistencia

familiar vulnerando el interés superior del niño, mal que afecta niños, familias vinculadas a la sociedad, pues es la base de esta, seguridad es trascendencia nacional y colectiva.

Es así que, Pajuelo León, Marisol Beatriz, Lima, (2019) , describe efectos aplicación de la pena, enfoque cualitativa, diseño hermenéutico, con escenario Corte Superior de Lima Este, con técnicas de entrevista, observación, fuentes documentales, los efectos de la falta del pago de vencidos y el resarcimiento civil, afectaron el derecho de suministros de los dependientes del penado, éste prefiere cumplir el castigo que pagar los devengados, al final mantiene rencor con el beneficiario.

Según Antón Canaza, Thalía Adriana, Lima (2018), se realiza mediante un enfoque cualitativo no experimental, descriptiva, entrevistados a diez expertos en materia familiar y penal, magistradas, fiscales, abogados, para respetar el principio del infante, siendo preciso suspender o restar la aplicación penas efectivas, agresiones de negligencia, ayudar familia, según sea el caso.

Por lo tanto, Ponte. Lima (2017), la imposición sanción, priva la libertad, no asegura su cumplimiento, propone que se pueda imponer actividades forzosas, pero lamentablemente, no existe en el ordenamiento jurídico.

De igual forma, Rivera Jesús, Lucero Cecilia, Hoyos Cutti, Sara, Lima-Perú (2017), se empleó un tipo de investigación explicativo y técnica hipotético deductivo, diseño no experimental, mediante un modelo con cincuenta y seis abogados inscritos hábiles en el CAL Lima 2017, con treinta y cinco por ciento que estaban de muy de acuerdo, treinta y uno por ciento de acuerdo y doce por ciento indefinida, el diez por ciento desacuerdo y doce por ciento muy en desacuerdo, llegando al 100% de dicha muestra.

Después de haber analizado los antecedentes internacionales y nacionales, estadísticamente en el Perú, estadísticamente, los sentenciados por delito omisión asistencia familiar, por consiguiente, PPL por dicha omisión, no garantiza los alimentos del niño, hecho fundamental regulado por la carta magna, agravando la situación del menor.

En cuanto a los postulados teóricos, omisión Chávez (2017), comenta que, se configure el delito OAF, existe dolo, voluntad y conciencia de acto delictivo al incumplir mandato judicial, es decir, delito, y como consecuencia, que el sujeto pasivo no goce de prestaciones, significativos para salvaguardar su subsistencia.

Por lo tanto, Páucar (2020), refiere, el objeto del delito omisión asistencia es pensión de alimentos, por cuanto es indispensable, inclusive preserva la vida, y como conclusión conlleva a un castigo penal.

El Estado mediante el ius puniendi, es el castigo de aquellos que cometen conducta contraria al derecho, pues esto agrava la situación del menor, causándole perjuicio, desamparo y abandono por su padre.

La CDN medita al niño como eje céntrico de amparo, elementos legales del mejor interés superior del infante, como protección en los procesos judiciales, igual como aconteció en “Niñas Yean vs. República Dominicana”, este principio indaga garantizar todos los derechos del niño (Rivas).

También, dicha penalidad el sujeto activo, no certifica el cumplimiento, solo castiga, a quien quebranta dicho deber, vulnera al menor dejándolo sin alimentos que le corresponden.

En Pacto DD. niño, artículo tercero, el mejor principio de interés superior del niño, nos comenta, primero, capacidades públicas referidas a infantes, que adopten las entidades del momento o sector privativo, tener el principio ISN. Segundo, es de responsabilidad por parte de los estados ratificando el acuerdo, los derechos del infante de modo eficaz, derechos y compromisos de sus encargados y legales, que adoptan los procedimientos apropiados. Tercero, los estados ratificantes, que todos los sujetos que brindan servicio conexos o semejantes al cuidado de los infantes, efectúen las normas para impedir situaciones adversas de derechos, y darles mayor prioridad a derechos de salud y seguridad (CDN, 1989).

Las instituciones, posean ayudas, potestad resolver sobre las circunstancias de los menores, comprometan, cuidar por el respeto de los derechos de infantes.

El Derecho comparado, en el CPP, la carencia de libertad es más la aceptación, en Chile (2020) y Argentina (2017), su regulación de sanción es menor, y en los

países europeos sobre el ordenamiento legal, Francia y España, sanción ley máxima un año.

En relación con lo manifestado en el Código Civil español (2020), no cuentan con precepto normativo alguno que defina el interés superior, se limita a invocarlo, en su facultad discrecional busca mediante argumentos subjetivos dar sentido a un concepto jurídico indeterminado.

En síntesis, todo lo pertinente al principio ISN, artículo IX del título preliminar código NA, toda política estatal de los diferentes horizontes del gobierno, la sociedad, se debe mirar para conseguir el respeto de derechos del infante.

Asimismo, el recurso de nulidad N°. 2004 (2019), conflicto penal y PISN, el juez actúa como garante DD.FF., debe priorizar los valores conflictivos y resolver, bajo el criterio de eficiencia, máxima operatividad y mínima restricción DD.FF. En este caso, el Juez, impone la pena de siete años PPL, a cuatro años, suspendida condicionalmente tres años, bajo ciertas reglas de conducta, ordenando su libertad, siempre que cuando no exista mandato de detención o prisión preventiva.

II. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Según Hernández, dicha guía cualitativa, establece las diferentes categorías y/o nociones distinguidas, aprender problema social, tipo básico, objeto de interpretación a una posible solución, diseño explicativo, propósito de recabar información.

De igual manera, Cortez (2018), dependiendo de ciertas características en el proceso investigativo aplicado, se establece dos métodos de una investigación, lógicos y empíricos. En cuanto al informe interpretativo, con la única finalidad de recabar información. Entre métodos lógicos, se refiere a función de procesos inductivos o deductivos, disciplinarios del saber. Y los métodos empíricos, es el conocimiento real, realizando un estudio directo y experiencia, observación, medición.

Para el diseño del enfoque cualitativo de la investigación, en este mismo sentido investiga opiniones, motivos, expectativas, asimismo, preguntas abiertas, pero en este caso, profundizar en el resultado, pues, este es el más importante, porque se va a obtener un mejor resultado, transparente, real sobre toda práctica.

3.2. Categorías, Sub categorías y matriz de categorización

Es así, según Baena (2017) el proyecto de investigación establece categorías y subcategorías, son componentes cognitivos comprenden aspectos científicos de investigación, cada categoría contiene categoría y sub categorías, que se distinguen entre sí.

De acuerdo a la primera categoría, se consideró “la pena privativa de libertad” y subdividió “Abandono hogar”.

-Pena Privativa Libertad. - Según Córdova (2020), nos dice PPL, por omisión alimenticia, ciertos casos, carece eficacia para efectivizar su cumplimiento, a fin de salvaguardar el interés del alimentista. Sería necesario una sanción más efectiva, sin perjudicar al menor, por ejemplo, trabajos comunitarios.

-Abandono del hogar, según el Art. 74 Código Niños y Adolescente, sobre los deberes y DD. de padres al ejercer a Patria Potestad. Por lo tanto, padre, en la

mayoría de casos, por no pagar la pensión, abandonan el hogar sin causa justificada, perjudicando a sus hijos.

Asimismo, como segunda categoría:

-Delito Omisión a la asistencia familiar. - Según Casación 2267 -2019 Huancavelica (2019), de acuerdo al art. 149 Código penal, sanciona a quien omite una orden judicial, de prestar alimentos al niño, depende de dos condiciones, expectativa de acción, y capacidad individual de acción. Asimismo, Baldino Mayer (2022), sobre el delito OAF, obligación del sujeto a cumplir con deberes legales, analizando estado de necesidad como riesgo alimentario.

-Deber del obligado. - García, España (2020), deber que tiene el obligado, hecho fundamental reconocido por la constitución, el Derecho de alimentos, a su incumplimiento lesiona dicho Derecho.

De igual manera, como tercera categoría, “Vulneración del Principio Superior del Niño”. según García (2021), concluye que es fundamental que el menor cuente, ambiente armonioso, y, que no afecte DD. menor, por diferencias de estos. Y, como subdivisión el “Interés superior del niño”, especifica Valencia, (2018), argumenta, importante la prueba del ADN, en las legislaciones de familia, lo es también, ISN. El reconocido como el principio rector del sistema interamericana de los DD.HH., el derecho del infante expresar su opinión, evitar dilación en procesos y procedimientos, la decisión jurídica tomada en la consideración es primordial ISN, finalmente evaluar en la decisión tomada en consideración a los DD. del niño. (**Ver anexo 1**, Matriz de categorización apriorística)

3.3. Escenario de estudio

Skovsmose, (2020) es aquel ambiente o entorno que nos permite utilizar situaciones con el potencial de promover el trabajo investigador o de indagación, desarrolla la habilidad de interpretar y actuar en situaciones a nivel social, político.

Es el lugar específico y eventos contexto, debe trasportar al lector al sitio de la investigación, escenario accesible, para obtener información analizando datos, y fuentes de información de la investigación. Accesible, reúne condiciones y obtener información.

El tema se enfoca en torno principio ISN en la prisión preventiva libertad en OAF vulnera dicho principio, Piura, 2023, el delito en cuestión, no prestar alimentos, el escenario, corresponde a la Ciudad de Piura, pues el Estado ratifica la Convención Derechos del niño, y analizando nuestras normativas acordes a los lineamientos internacionales, y con ayuda de herramientas electrónicas, se desarrolla dicho proyecto de investigación.

El primer escenario de estudio, ubicado en Piura, y el escenario escogido corte superior de justicia de Piura, y criterios selección, Sala Superior en materia penal, cinco participantes. Asimismo, como segundo escenario abogados especializados en materia penal con cinco participantes. Con un total de diez profesionales en materia penal, con experiencia con más de cinco años de especialidad.

3.4. Participantes

Según Colmenares, (2020), es de enfoque cualitativo, investigadores en el ámbito activos, conlleva a la identificación, necesidades o potenciales, supuestos problemas por investigar, recolección información recabada actores sociales del escenario, proporcionados características específicas, los cuales se convierten en fuentes de investigación, hacia el proyecto de investigación.

Los participantes que, estudian dichos casos, profesionales empáticos, son los que están mejor capacitados para abordar en un entorno naturalista y la metodología cualitativa es mejor para su estudio.

Los participantes del primer escenario de estudio cinco jueces, de las Salas superiores penales.

Para lo cual, en el segundo escenario de estudio cinco abogados especialistas en derecho penal. Asimismo, con experiencia de más de cinco años.

Criterio de selección, para Roldan (2019), especifica que los criterios para la investigación seleccionar participantes, concluye a abogados con una alta experiencia y conocimientos en materia D. penal, fin de información legal.

TABLA PARTICIPANTES

N°	CÓDIGO ENTREVISTADOS	PROFESIÓN	CARGO	
01	ENTREVISTADOS EAJ	ABOGADOS	JUECES PENALISTAS	05
02	ENTREVISTADOS EAP	ABOGADOS	ABOGADOS PENALISTAS	05
T O T A L				10

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Según Galván, (2020), recolección datos utilizar, tamaño, población y la aplicación acertada instrumentos mediante entrevistas a profundidad las encuestas realizadas mediante un cuestionario.

La técnica proyecto es la entrevista, por lo tanto, método de recolección de datos, asimismo, instrumento Guía de entrevista, Jueces y Abogados en la materia, para poder establecer pautas, orden y sistematización de los argumentos abordados en dicha entrevista, estableciendo un diálogo para que participante pueda opinar de este tema tan significativo por ser para el mejor ISN. (Ver anexo 2 y 3, Guía de entrevista a Jueces y Abogados penalistas.)

De tal manera, este instrumento aplica jueces corte superior de Justicia de Piura, ellos participantes, es decir, guía de entrevistas consta de nueve preguntas, en donde su contenido es del objeto general y específicos.

Validación guía de entrevistas, realiza tres juristas especialistas en derecho, con una experiencia de más de cinco años de trayectoria, en esta misma línea se tomará en cuenta actualidad, presentación, metodología, entre otros. (Ver tabla 1 Validación Instrumentos – Guía entrevista).

-Dr. Omar Gabriel Velasco Palacios.

-Dr. José Arquímedes Fernández Vásquez.

-Dr. Leonel Villalta Urbina.

TABLA 1. VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO - GUÍA ENTREVISTA

Validación de instrumentos (Guía de entrevista)		
Validador	Cargo	Calificación
Dr. Omar Gabriel Velasco Palacios	Magister /Coordinador de Escuela Derecho en la Universidad César Vallejo	Muy bueno y excelente.
Dr. José Arquímedes Fernández Vásquez.	Magister/Docente Universidad César vallejo.	Bueno.
Dr. Leonel Villalta Urbina.	Abogado/Docente Universidad César Vallejo.	Bueno.

3.6. Procedimiento

El procedimiento se realiza de acuerdo a la selección y análisis de la problemática actual, como la definición Objetivo General y Objetivos específicos, de acuerdo al marco teórico, para dicha información se realizó con herramientas bibliográficas, base de datos, Google académico, Scielo, SCOPUS, biblioteca virtual de la UCV, Alicia y otros, en materia derecho penal nacional como internacional.

De igual manera, información considerada útil, de antecedentes, enfoques teóricos y conceptuales, elementos de estudio. Es por ello que, conclusión explican y responden, preguntas del problema de investigación, y al final las recomendaciones. Es por ello, en la metodología, se comprende las categorías, subcategorías y el análisis de interpretación.

El primer paso, observar fenómeno a estudiar, la realidad, es por ello, formulándose problema general, objetivos, general también específicos.

En segundo paso, acopiar información bibliográfica de base de datos, Google académico, scopus, scielo, Alicia, artículos científicos, y otros, fuentes confiables, idóneos en la investigación.

Y en tercer paso, instrumentos adecuados, recolección datos, guía de entrevista. Concluyendo con resultado y discusión.

3.7. Rigor científico

Por lo tanto, datos de obtención cualitativos, fiables, legítimos, para empleo de la información. También de los citados datos y los instrumentos de investigación cualitativas se evalúan por el juicio de expertos especialistas en materia, en este mismo sentido, confiabilidad y análisis, selección de teorías idóneas, permitiendo brindar propuesta ante problema planteado, asimismo, doctores mencionados.

Es por ello que, guía entrevista, herramienta investigación, desarrolla en categorías y subcategorías, pues la entrevista cumple con los parámetros exigidos en la metodología.

Asimismo, en el rigor científico en la investigación cualitativa, se pueden apreciar tres elementos esenciales, en primer lugar, se encuentra la credibilidad o Validez interna, observaciones, conversaciones, diálogos, participantes, profesionales en la materia. En segundo lugar, la confiabilidad o auditabilidad del proceso de recolección de datos, concreto y real. Y en tercer lugar, la transferibilidad o validez interna, resultados de la investigación.

Por lo tanto, el rigor científico es de vital importancia, su omisión, incumplimiento u otro defecto, se estaría incurriendo en una investigación incorrecta y defectuosa.

Según Arias Valencia María, nos dice que, el objetivo cuestión de rigor en investigación cualitativa, en criterios principales, trabajo de campo, análisis, muestreo teórico. Conceptos de validez, confiabilidad, objetividad versus subjetividad, credibilidad, confirmabilidad y transferibilidad, asimismo, guía de evaluación, elementos necesarios relacionados con la investigación desde diferentes perspectivas e intereses.

(Ver anexo 4 y 5, Evaluación por juicio de expertos, Constancia de Validación y Ficha de evaluación Instrumento-Guía entrevista)

3.8. Método Análisis de datos

Se consideran:

-Método Inductivo. - una visión desde perspectiva, de lo particular a lo general.

-Método comparativo. - el investigador analiza y expresa criterios propios, de acuerdo a lo interpretado de datos obtenidos investigados.

-Método hermenéutico. - el investigador analiza y expresa criterios propios, según datos obtenidos investigados.

El método a utilizar Atlas ti, software utilizado en análisis cualitativo, en los análisis de entrevistas, además, en los recursos verbales y documentales, herramienta efectiva, pues analiza e interpreta información recopilada, logrando resultados confiables. En consecuencia, identifica con mayor facilidad problemas de interpretación de los datos.

3.9. Aspectos éticos

Dicha investigación basado en criterios y estándares, afines con la UCV. Información representada de acuerdo, a principios de confiabilidad del contenido, como normas éticas y morales.

-Principio de respeto a las personas, a la valoración y atención a la escala de valores propios del otro. Dentro de la investigación sujetos capaces de tomar decisiones sobre si mismos, de forma voluntaria de la información proporcionada, por lo tanto, respeto a la dignidad, a sus valores como un ser individual y social.

-Principio de beneficencia, deber ético buscando el bien para las personas participantes de la investigación, logrando beneficios y reducir riesgos perjudicadores, por lo tanto, que exista una tasa beneficio-riesgo hacia el sujeto de la investigación. Por lo tanto, este principio permite maximizar beneficios y minimizar daños.

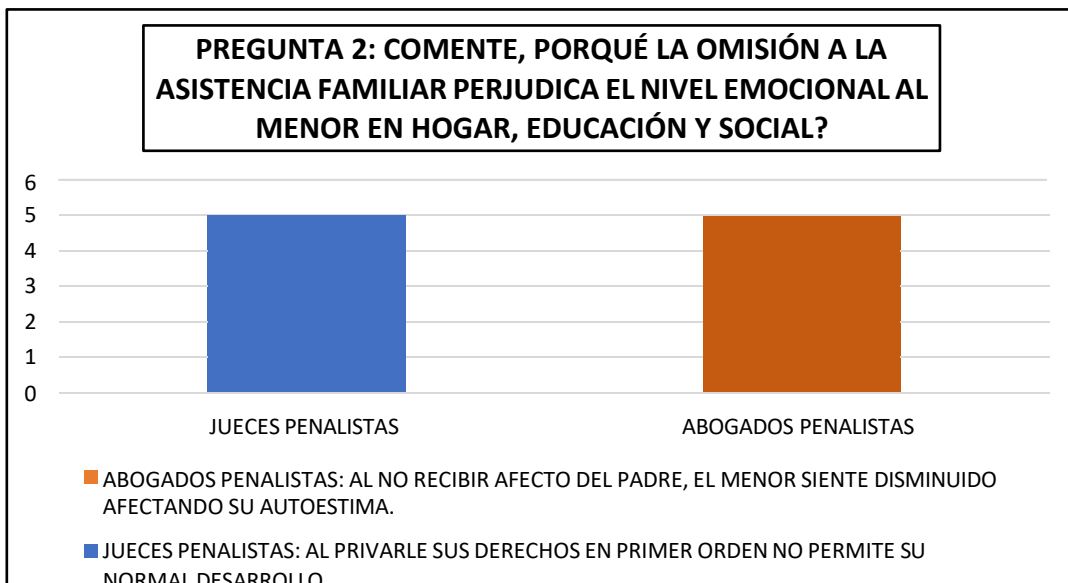
-Principio de Justicia, el objeto es distribución de sujetos de investigación, de repartir equitativamente beneficios, puedan obtener dentro de una investigación, entre los participantes que conforman dentro del grupo a investigar.

Es por ello, que la ética de la investigación, requiere que estos principios éticos garanticen la fiabilidad de los resultados y seguridad de sujetos participantes en dicha investigación. Además, dicha información cuenta con los estandartes de cita de acuerdo a normas APA séptima publicación.

III. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Después de haber realizado las respectivas Guías de entrevistas a Jueces y Abogados penalistas en la ciudad de Piura-2023, constituidos por cinco jueces y cinco abogados penalistas con nueve preguntas a dichos entrevistados en relación a los objetivos plantados, se obtuvieron valiosos resultados. Como objetivo general analizar las consecuencias que van a determinar el incumplimiento de la obligación a la asistencia familiar que vulnera principio del interés superior del niño, Piura 2023, asimismo, identificar los objetivos específicos; objetivo específico 1 (OE1) identificar las consecuencias socio jurídicas sobre aplicación de la pena privativa de libertad que vulnera el derecho alimentario del niño, Piura 2023, y además objetivo específico 2 (OE2), analizar el ordenamiento jurídico sobre la omisión a la asistencia familiar, Piura 2023.

Figura 1. –Objetivo General - analizar las consecuencias que van a determinar el incumplimiento de la obligación a la asistencia familiar que vulnera principio del interés superior del niño.

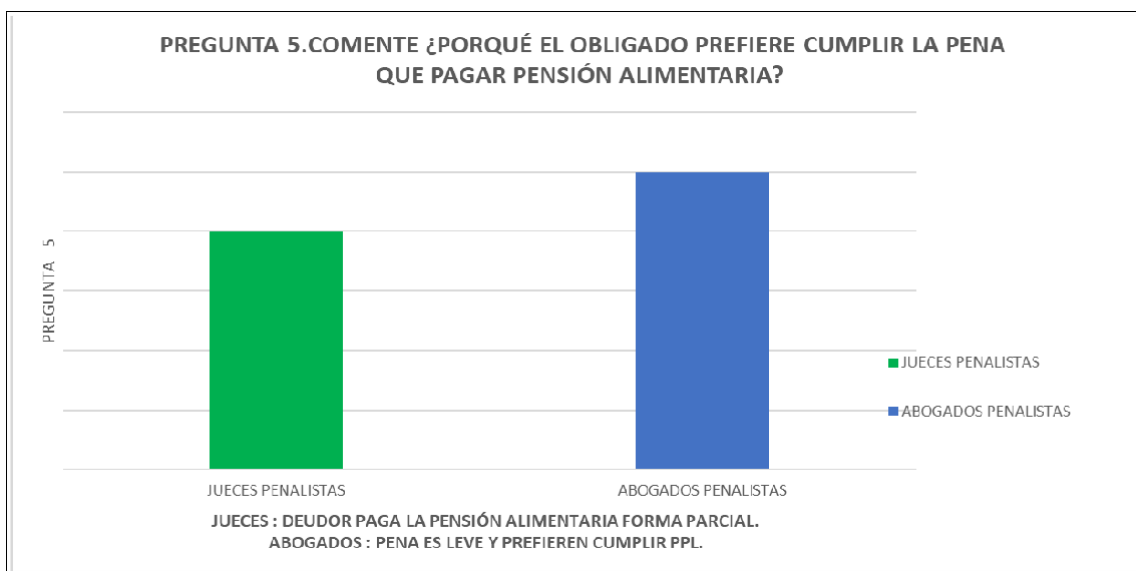


Fuente: resultados obtenidos de la guía de entrevistas, dirigidos a jueces y abogados penalistas, Piura 2023.

Interpretación de la figura 1, en respuesta a la pregunta 2. ¿Comente, porqué la omisión a la asistencia familiar afecta a nivel emocional al menor, en su hogar, en la educación y en lo social? según la guía de entrevista, jueces opinan que, al privarle los derechos fundamentales al menor alimentista, derechos en primer orden, no le permiten su normal desarrollo, asimismo, abogados penalistas

manifiestan que, actualmente es escasa las medidas de protección o no se cumple en su totalidad. En comparación con la normativa ecuatoriana, Anilema Medina (2018), transgreden los principios legales de urgencia y economía procesal y el interés superior del niño, tampoco existe una solución de protección, como ocurre en Perú, afecta psicológicamente y al libre desarrollo del menor, y comprendido Título III Código Penal, reúne todos los actos que atentan contra la familia, vista como bien jurídico merecedor de tutela; y los jueces manifiestan que ellos son los que dictan las medidas de protección para menores alimentistas, para que se cumplan según la ley. Por lo tanto, según García Rubio (2020) y Torrecuadrada García (2019), el interés superior del niño, situación vulnerable, necesitan estabilidad de padres, cuidado protección y seguridad, ambiente de paz y bienestar para su formación como adulto, igualmente Gonzales Contró (2020),_mayor cuidado en su esfera física, psicológica, social y moral y la unión familiar. Para que se desarrolle en un ambiente paz y tranquilidad en hogar feliz.

Figura 2. En cuanto al objetivo general - analizar las consecuencias que van a determinar el incumplimiento de la obligación a la asistencia familiar vulnera principio del interés superior del niño, Piura 2023.

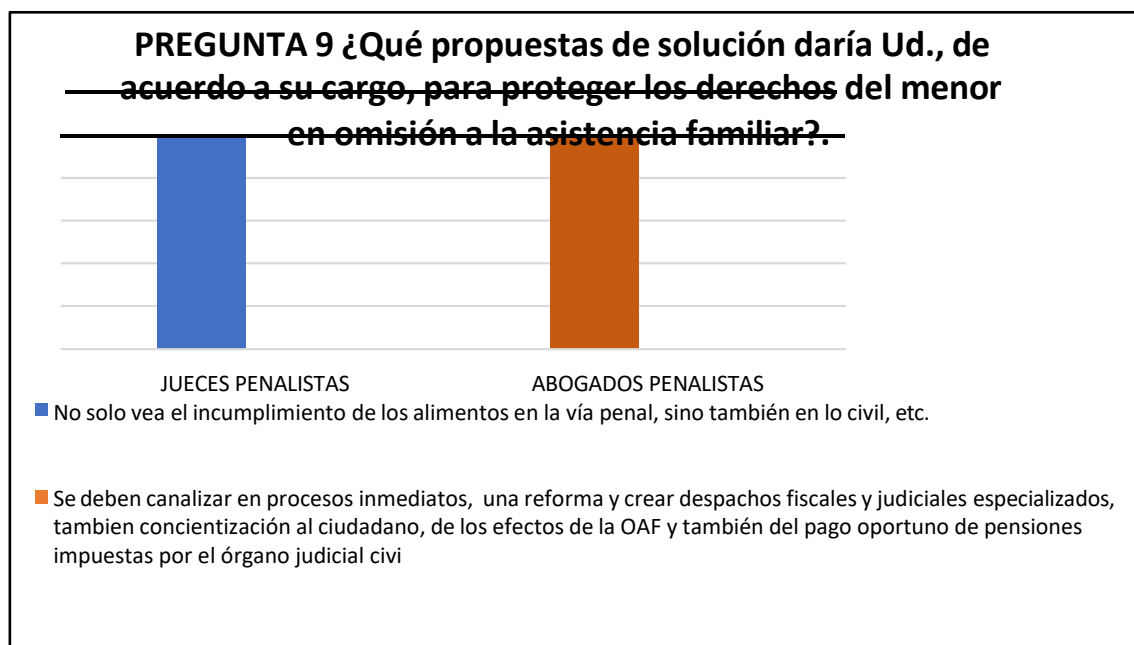


Fuente: Resultados obtenidos de la guía de entrevistas, dirigidos a jueces y abogados penalistas, Piura 2023.

Interpretación figura 2, de acuerdo a la pregunta 5. ¿Comente, porqué el obligado prefiere cumplir la pena que pagar la manutención de su menor hijo?, según las

respuestas a través de la guía de entrevista, jueces opinan que es el deber del obligado, excepcionalmente, prefieren pagar la manutención cuando menos en forma parcial, según Chávez (2017), delito omisión a la asistencia familiar, existe dolo, voluntad, conciencia de acto delictivo al incumplir mandato judicial, es decir, delito, y como consecuencia, el sujeto pasivo no goce de prestaciones, significativos para salvaguardar su subsistencia. Asimismo, los abogados penalistas, comentan, que en algunos casos sí, porque es una pena muy baja y prefieren cumplir la pena. Además, según Ponte (2017), la imposición sanción, priva la libertad, no asegura su cumplimiento, y propone imponer actividades forzosas, pero lamentablemente, no existe en el ordenamiento jurídico. También, se puede apreciar en el Derecho comparado, en el CPP, la carencia de libertad es más la aceptación, ejemplo, en Chile (2020) y Argentina (2017), su regulación de sanción es menor, y en los países europeos sobre el ordenamiento legal, Francia y España, sanción ley máxima es un año.

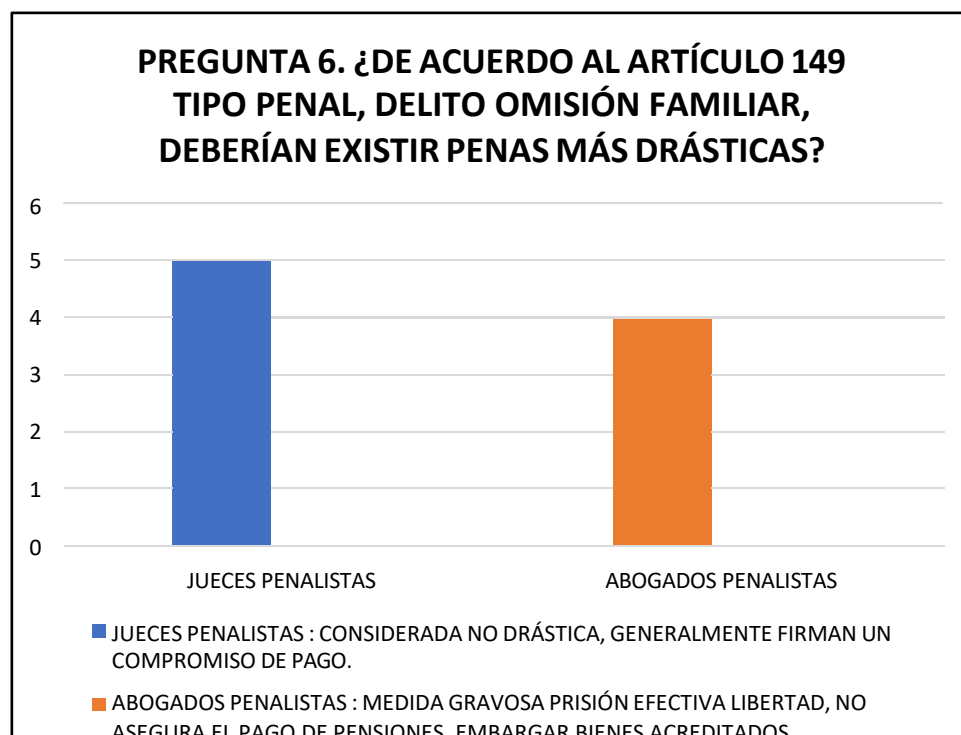
Figura 3. objetivo específico 1, identificar las consecuencias socio jurídicas sobre la aplicación de la pena privativa de libertad que vulnera el derecho alimentario del niño, Piura 2023.



Fuente: resultado obtenido de la guía de entrevistas, dirigidos a jueces y abogados penalistas, Piura 2023.

Interpretación Figura 3. De acuerdo a la pregunta 9. ¿Qué propuestas de solución daría Ud., de acuerdo a su cargo, para proteger los derechos del menor en omisión a la asistencia familiar? Según las respuestas de la guía de entrevista, jueces opinan, que no sólo vea el incumplimiento de alimentos vía penal, sino también civil, y otras peculiaridades del derecho, de igual manera los abogados penales están de acuerdo que se deben canalizar en procesos inmediatos, una reforma y crear despachos fiscales y judiciales especializados, también, concientización al ciudadano, el pago oportuno de pensiones impuestas por el órgano judicial civil. Después de haber analizado los antecedentes internacionales y nacionales, sentenciados delito omisión asistencia familiar, no garantiza el derecho alimentario del niño, hecho fundamental regulado por la carta magna.

Figura 4. Objetivo específico 2 – analizar el ordenamiento jurídico sobre la omisión de la asistencia familiar.



Fuente: resultado obtenido de la guía de entrevistas, dirigidos a jueces y abogados penalistas, Piura 2023.

Interpretación Figura 4. la pregunta 6. ¿De acuerdo al artículo 149 tipo penal, delito omisión familiar, deberían existir penas más drásticas? la respuesta según la guía de entrevistas a los jueces penalistas considera que, si es eficaz y rápida conforme a Ley, generalmente cumplen firmando un compromiso de pago, pues no quieren ingresar a los deudores alimentarios, mientras que los abogados penalistas, no lo consideran persistente, pues debería regirse de acuerdo a Ley embargar bienes acreditados, hasta el momento no se cumple a cabalidad.

IV. CONCLUSIONES

- Las consecuencias que determinaron el incumplimiento de la obligación a la asistencia familiar que vulnera principio del interés superior del niño, sancionado con una pena de hasta tres años de cárcel, establecido mediante una resolución judicial, por lo tanto, afecta al menor alimentista en su formación psicológica, moral, física. Además, se concluye que afecta al entorno familiar, por cuanto el obligado al cumplir con dicha pena, no tendrá vínculo de desarrollo familiar con el menor alimentista ni con su familia.
- Asimismo, las consecuencias socio jurídicas sobre la aplicación de la pena privativa de libertad, el proceso judicial alimentos, proceso disfuncional, pues, al denunciar dicho delito que vulnera el derecho alimentario del niño, en cuanto al delito de, omisión a la asistencia familiar, existe dolo, voluntad, conciencia de acto delictivo, al incumplir mandato judicial, por lo cual se cumple al 50 %. Por lo tanto, no existe un mecanismo eficaz y total de cumplimiento de pago.
- De igual forma, se analizó las normativas del ordenamiento jurídico establecidos en el incumplimiento de obligación de prestación alimentaria, en casos de delitos de omisión a la asistencia familiar, dicha sanción no contribuye a garantizar la protección y cuidado del menor alimentista, necesarios para su bienestar, por lo cual, resulta necesario normas inmediatas para el eficaz cumplimiento, crear despachos fiscales y judiciales especializados, concientizar al ciudadano, pago oportuno de pensiones impuestas por el órgano judicial civil.

V. RECOMENDACIONES

-Recomendar a los magistrados del Poder Judicial, para una mejor protección al menor alimentista, casos de delitos omisión a la asistencia familiar, la ejecución inmediata del pago por concepto de alimentos, pues, se cumple en 50%, por la sobre carga procesal; y en otros casos efectivizar la medida cautelar de embargo, sobre los bienes, para que se cumpla con una de las características de la obligación alimentaria, para lo cual estaría asegurada el pago de pensiones alimentarias en este caso de devengados, si fuera el caso, la mayoría de casos no se cumple.

-Recomendar al Instituto Nacional Penitenciario (INPE), que realice un trato diferente a los sentenciados por omisión a la asistencia familiar, su condición es, por "omiso" y no considerarlo un delincuente más, separarlo del resto, realizando respectivas charlas a su personal bajo su mando.

-Recomendar a las universidades especialmente a escuelas de derecho, una adecuada orientación sobre casos de omisión a la asistencia familiar por parte de progenitores hacia sus menores hijos. Asimismo, charlas educativas.

-A las Municipalidades y Gobiernos Regionales, recomendar el desarrollo de talleres, charlas educativas sobre derecho de omisión a la asistencia familiar, derecho de alimentos, subsidio familiar, para concientizar a la población que su incumplimiento dará lugar al cobro por vía judicial, y todo esto, en bien de sus menores hijos.

REFERENCIAS

- ACUÑA BUSTOS, A. P. (2019). PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO: DIFICULTADES EN TORNO A SU APLICACIÓN EN LA LEGISLACION CHILENA". *OPINIÓN JURÍDICA*, Volumen 18, número 36.
- ALAN, D. y. (2018). *PROCESOS Y FUNDAMENTOS DE LA INVESTIGACIÓN CIENTIFICA*. MACHALA ECUADOR: EDICIONES UTMACH.
- ALMEIDA TORAL, P. F. (2020). LA APLICACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO. *IUSTITIA SOCI*, 630-631.
- ANTÓN CANAZA, T. A. (2018). *SUSPENSIÓN DE LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD EN LA OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR Y EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, INDEPENDENCIA*. INDEPENDENCIA-LIMA: UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO.
- ARGENTINA, C. D. (2017). *TRATADOS INTERNACIONALES DE RANGO CONSTITUCIONAL Y EL TEXTO COMPLETO DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL*. ARGENTINA: EDUNPAZ.
- ARIAS VALENCIA Maria Mercedes, G. M. (s.f.). *EL RIGOR CIENTIFICO EN LA INVESTIGACIÓN CUALITATIVA*. INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN EN ENFERMERIA.
- BALA, N. (1999). *THE BEST INTERESTS OF THE CHILD EN THE POST MODERN*. EE.UU.: UNIVERSIDAD.
- BOBADILLA TOLEDO, M. L. (2021). *LA CONSTITUCIONALIZACIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO EN CHILE : UN PASO MÁS HACIA SU PLENO CONOCIMIENTO*. Talca, Chile: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE.
- BOBADILLA TOLEDO, M. L. (2021). *LA CONSTITUCIONALIZACION DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO EN CHILE: UN PASO MÁS HACIA SU PLENO CONOCIMIENTO*. TALCA-CHILE: REPOSITORIO UNIVERSIDAD AUTÓNOMA .
- CATAÑO DE LA CRUZ, N. H. (2019). *COLISIÓN DEL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO FRENTE AL DELITO DE OMISIÓN DE PRESTACIÓN DE ALIMENTOS*. LIMA-PERÚ: UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO.
- CHAVEZ MONTOYA, M. (2017). *LA DETERMINACIÓN DE LAS PENSIONES DE ALIMENTOS Y LOS SISTEMAS ORIENTADORES DE CÁLCULO*. LIMA.: UNIVERSIDAD RICARDO PALMA.
- CHILE, C. P. (02 de OCTUBRE de 2020). *CONSTITUCIÓN*. Obtenido de CONSTITUCIÓN: www.camara.cl/camara/leyes-normas.aspx

- CONFLICTO PENAL Y PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, 2004 (SALA PENAL PERMANENTE 08 de AGOSTO de 2019).
- CORDOVA SAINT-PERE, J. (2020). *PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD EFECTIVA POR EL DELITO DE OMISIÓN DE PRESTACION ALIMENTICIA EN LOS JUZGADOS UNIPERSONALES*. LIMA: REPOSITORIO DE LA UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/52926>
- ESPAÑOLA, C. (2020). *CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA*. ESPAÑA: MINISTERIO DE JUSTICIA.
- FERNANDEZ SOPLA, J. M. (2019). *PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD POR EL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR Y LA VULNERACIÓN AL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO EN EL DISTRITO CHACHAPOYAS*. CHACHAPOYAS PERÚ: REPOSITORIO INSTITUCIONAL .
- GALVAN VILLEGAS, K. A. (2020). *EL INCREMENTO PATRIMONIAL NO JUSTIFICADO Y SU IMPACTO EN LA FISCALIZACION TRIBUTARIA A INGENIEROS CIVIL DE LIMA*. LIMA-PERÚ: REPOSITORIO UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS (UPC).
- GARCIA ROJAS, M. (2021). *VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO EN EL RÉGIMEN DE VISITAS LIMITADO*. PERÚ: REPOSITORIO DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO.
- GARCIA RUBIO, M. P. (2020). ¿QUÉ ES Y PARA QUÉ SIRVE EL INTERÉS DEL MENOR? *ACTUALIDAD JURÍDICA IBEROAMERICANA*, 13.
- GARCIA-LOZANO, T. (2019). EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO Y SUS LÍMITES. *INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBROSIO L.*, 23.
- GONZÁLEZ CONTRÓ, M. (2020). LA FUNCIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO EN EL RAZONAMIENTO PRÁCTICO: UN ANÁLISIS A PARTIR DE SU EVOLUCIÓN EN MÉXICO. *REVISTA ELECTRÓNICA. INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBROSIO*, 23.
- GUASHPA GUALLI, M. B. (2021). *CONFLICTOS EN LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EXPEDITO PARA LA CONTRAVENCIÓN CONTRA LA MUJER O MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR*. CUZCO-PERÚ: REPOSITORIO UNIVERSIDAD GUAYAQUIL, FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.CIENCIAS SOCIALES Y PÚBLICAS.
- INFORMÁTICA, I. N. (2020). *INEI.GOB.PE*. Obtenido de INE.GOB.PE: www.inei.gob.com
- M., P. D. (2017). *OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR Y LA PRISIÓN EFECTIVA, DISTRITO JUDICIAL DEL CALLAO*. PERÚ: REPOSITORIO UCV.

- MAYER, N. B. (2022). EL DELITO DE OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR: ANÁLISIS DEL TIPO OBJETIVO. *REVISTA OFICIAL DEL PODER JUDICIAL*, 173-214.
- MAYTA BOZA, E. (2018). *OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR Y LA PRISIÓN EFECTIVA E LOS SENTENCIADOS DE LA PROVINCIA DEL CUZCO*. CUZCO - PERÚ: REPOSITORIO UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO.
- MERCEDES, C. E. (2020). *INVESTIGACIÓN ACCIÓN PARTICIPATIVA: UNA METODOLOGÍA INTEGRADORA DEL CONOCIMIENTO Y LA ACCIÓN*. REPOSITORIO UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA EXPERIMENTAL LIBERTADOR.
- OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR, 2267 (SALA PENAL PERMANENTE 07 de ABRIL de 2019).
- PAJUELO LEÓN, M. B. (2019). *EFFECTOS DE LA APLICACIÓN DE LA PENA EN DELITOS DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR, CORTE SUPERIOR LIMA ESTE*. LIMA-PERÚ: UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO.
- PAUCAR-CHAPPA, M. (2020). *EL DELITO DE OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR Y DESPENALIZACIÓN EN EL NUEVO CONTEXTO DEL COVID-19*. Obtenido de [http://dataonline3.gacetajuridica.com.pe/CLP/contenidos.dll?f=templates\\$fn=](http://dataonline3.gacetajuridica.com.pe/CLP/contenidos.dll?f=templates$fn=)
- RAVETLLAT BALLESTÉ, I. (2020). LEY DE GARANTIAS Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA: EL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE COMO EPICENTRO DEL SISTEMA. *REVISTA DE DERECHO UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN*, 293-324. Obtenido de <https://doi.org/10.29393/RD248-20LGIR10020>
- RIVERA JESUS, L. C. (2017). *DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR Y LA PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD EN LOS JUZGADOS DE FAMILIA, VILLA EL SALVADOR ENERO-JULIO*. PERÚ : UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP.
- ROLDAN FLORES, C. (2019). *METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN*. Madrid: GEC.
- TICSE ORELLANA, S. L. (2020). *La Ineficacia de la pena suspendida en el delito de omisión a la asistencia familiar en los juzgados penales de Lima Este*. LIMA-PERÚ: UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.
- VALENCIA COROMINAS, J. (2018). *EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, REGULACIÓN Y APLICACIÓN*. LIMA: REVISTA JURÍDICA UNIVERSIDAD DE LIMA.

Yanira, A. M. (2018). *EL DERECHO Y SU APLICACIÓN EN EL CAMPO SOCIAL Y JURÍDICO*. Ambato-Ecuador: PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR.

Yanira, A. M. (2018). *EL PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, EN LOS PROCESOS JURÍDICO-ADMINISTRATIVOS DE LA ADOPCION INTERNACIONAL EN EL ECUADOR*. AMBATO-ECUADOR: PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR.

ANEXOS:

Anexo 1: Matriz de Categorización apriorística

PROBLEMA	CATEGORIAS	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	SUB CATEGORIA	EJES TEMÁTICOS	INSTRUMENTOS
¿Por qué la pena privativa libertad en omisión a la asistencia familiar vulnera el principio del interés superior del niño, Piura 2023?	Pena privativa de libertad	Perú, la prisión es efectiva, abarca todos los estratos sociales, los más vulnerables los niños. (Mayta, 2018)	Se aplica de manera eficaz a la infracción de omisión a la asistencia familiar y obligación la pena privativa a la libertad, especialmente a familias retiradas de la ciudad.	-Abandono del Hogar. (Art. 74 Código Niño y adolescente) -Fundamento legal.	-Normas Internacionales. (Especial cuidado con el tratamiento padres y cuidadores. (USA, 1999)) -Normas nacionales. (Suspender o restarles aplicación a penas efectivas (Antón, 2020)	Guía de entrevista.
Objetivo General: Analizar las consecuencias que van a determinar el incumplimiento de la obligación a la asistencia familiar que vulnera el principio del	Omisión a la asistencia familiar	Identifica negligencia ayuda familiar, grado evidencia tribunales penales. (Ticse Lima, 2020).	Colisión principio ISN frente al transgresión omisión de ayuda alimentaria-2019.	-Deber del obligado. (cumplir el castigo que pagar. (Pajuelo, 2019)) -Omisión a la asistencia familiar.	-Fundamento Ley. -Fundamento Ley.	Guía de entrevista.

interés superior del niño						
Objetivos Específicos: -Identificar las consecuencias socio jurídicas sobre la aplicación de la pena privativa de libertad, que vulnera el derecho alimentario del niño. -Analizar las normativas del ordenamiento jurídico establecido en el incumplimiento de la obligación de la prestación alimentaria en casos de delitos de omisión a la asistencia familiar.	Vulneración del principio del Interés superior del niño.	Son objeto de una defensa específica, por su condición de vulnerabilidad, afectados, violación de sus derechos. (Nicholas, USA 1999).	Suspender o minimizar la aplicación de penas efectivas, pues transgrede el Principio del interés superior del niño.	-Interés del menor. -Vulneración del interés superior del niño. -Fundamento legal.	-Vulneración del Derecho. -Limitación legal. (sólo lo invoca. España) -Conflicto de derechos.	Guía de entrevista

Anexo 2: Guía de entrevista a Jueces especializados en Derecho Penal

Datos personales

Apellidos y nombres:.....

DNI :

Colegiatura :

Grado académico:.....

Cargo :

Años de experiencia profesional:

Teléfono :

E-mail :

Fecha :

Objetivo del instrumento:

Analizar las consecuencias que van a determinar el incumplimiento de la obligación a la asistencia familiar que vulnera el principio del interés superior del niño.

Consigna del instrumento:

Se pretende analizar la situación del menor, sus efectos, su vulnerabilidad, su afectación al niño en lo psicológico, social, moral, especialmente en su educación, formación y desarrollo.

Preguntas a responder:

1. ¿A su juicio por qué el incumplimiento de la obligación asistencial familiar vulnera el principio superior del niño?

.....
.....

2. ¿Comente, por qué la omisión asistencial familiar afecta a nivel emocional al menor, en su hogar, en la educación y en lo social?

.....
.....
3. ¿Según su opinión, cree usted se vulnera el principio superior del niño, ante la pena privativa de libertad?

.....
.....
4. ¿Usted cree, que la prisión efectiva por omisión a la asistencia familiar, sería la solución para que se cumpla con dicho alimentista?

5. ¿Comente, porqué el obligado prefiere cumplir la pena que pagar la manutención de su menor hijo?

.....
.....
6. ¿De acuerdo al artículo 149 del tipo penal, en el delito de omisión a la asistencia familiar, deberían existir penas más drásticas?

.....
.....
7. ¿Comente Usted, sobre las medidas de protección actualmente otorgados al menor?

.....
.....
8. ¿A su opinión cuáles son las funciones que deberían desempeñar las instituciones para protegen al menor?

.....
.....

9. ¿Qué propuestas de solución daría Ud. de acuerdo a su cargo, para proteger los derechos del menor en omisión a la asistencia familiar?

.....
.....

Observaciones.....

.....

¡MUCHAS GRACIAS!

POR VUESTRA COLABORACIÓN AL TRABAJO DE INVESTIGACION UCV.

Firma

Anexo 3: Guía de entrevista a Abogados Penalistas en Piura.

Datos generales de los entrevistados:

Apellidos y nombres:.....

DNI :

Colegiatura :

Grado académico:.....

Cargo :

Años de experiencia profesional:

Teléfono :

E-mail :

Fecha :

Objetivo del instrumento:

Analizar las consecuencias que van a determinar el incumplimiento obligación a la asistencia familiar que vulnera el principio del interés superior del niño.

Consigna:

Se pretende analizar la situación del menor, sus efectos, su vulnerabilidad, su afectación al niño en lo psicológico, social, moral, especialmente en su educación, en su formación y desarrollo.

Preguntas a responder:

1. ¿A su juicio por qué el incumplimiento de la obligación asistencial familiar vulnera el principio superior del niño?

.....

.....

2. ¿Comente, por qué la omisión asistencial familiar afecta a nivel emocional al menor, en su hogar, en la educación y en lo social?

.....

.....
3. ¿Según su opinión, cree usted se vulnera el principio superior del niño, ante la pena privativa de libertad?

.....
.....
4. ¿Usted cree, que la prisión efectiva por omisión a la asistencia familiar, sería la solución para que se cumpla con dicho alimentista?

5. ¿Comente, porqué el obligado prefiere cumplir la pena que pagar la manutención de su menor hijo?

.....
.....
6. ¿De acuerdo al artículo 149 del tipo penal, en el delito de omisión a la asistencia familiar, deberían existir penas más drásticas?

.....
.....
7. ¿Comente Usted, sobre las medidas de protección actualmente otorgados al menor?

.....
.....
8. ¿A su opinión cuáles son las funciones que deberían desempeñar las instituciones para protegen al menor?

.....
.....
9. ¿Qué propuestas de solución daría Ud. de acuerdo a su cargo, para proteger los derechos del menor en omisión a la asistencia familiar?

.....
.....
Observaciones.....
.....

¡MUCHAS GRACIAS!

POR VUESTRA COLABORACIÓN AL TRABAJO DE INVESTIGACION UCV.

Firma

3.7 EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

Anexo 4: Constancias de validación

TÍTULO: “La pena privativa de libertad en omisión a la asistencia familiar vulnera el principio del interés superior del niño”

Yo, Dr. José Arquímedes Fernández Vásquez, con DNI N°42172205, **Doctor** en Derecho y Ciencia Política, con N° de Colegiatura ICAL 4193, de profesión Abogado(a) desempeñándome actualmente como **DOCENTE UNIVERSITARIO**

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de validación el instrumento: Guía de entrevista del proyecto de investigación “Pena privativa de libertad en omisión a la asistencia familiar vulnera el principio del interés superior del menor, Piura 2023”.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones:

INSTRUMENTOS	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad			x		
2. Objetividad			x		
3. Actualidad			x		
4. Organización			x		
5. Suficiencia			x		
6. Intencionalidad			x		
7. Consistencia			x		
8. Coherencia			x		
9. Metodología			x		


En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 23 días del mes de junio del dos mil veintitrés.

Doctor : Dr. José Arquímedes Fernández Vásquez

DNI 42172205

Especialidad : Derecho y Ciencia Política

E-mail : jfernaandezv@ucvvirtual.edu.pe

Firma : 

EVALUACION POR JUICIO DE EXPERTOS

Anexo 5: Ficha de validación del instrumento: Guía de entrevista.

TÍTULO: “La pena privativa de libertad en omisión a la asistencia familiar vulnera el principio del interés superior del niño”

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 – 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACIÓN		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado											x										
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables											x										
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación											x										
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems											x										
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.											x										

CONSTANCIA EN LA SUNEDU

DR. FERNÁNDEZ VASQUEZ, José Arquímedes.



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
FERNANDEZ VASQUEZ, JOSE ARQUIMEDES DNI 42172205	DOCTOR EN DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA Fecha de diploma: 28/12/22 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matricula: 07/06/2014 Fecha egreso: 13/11/2016	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO <i>PERU</i>
FERNANDEZ VASQUEZ, JOSE ARQUIMEDES DNI 42172205	BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 31/10/2008 Modalidad de estudios: - Fecha matricula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C. <i>PERU</i>
FERNANDEZ VASQUEZ, JOSE ARQUIMEDES DNI 42172205	ABOGADO Fecha de diploma: 19/12/2008 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C. <i>PERU</i>
FERNANDEZ VASQUEZ, JOSE ARQUIMEDES DNI 42172205	MAESTRO EN DERECHO CON MENCIÓN EN DERECHO EMPRESARIAL. Fecha de diploma: 10/04/15 Modalidad de estudios: - Fecha matricula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO <i>PERU</i>
FERNANDEZ VASQUEZ, JOSE ARQUIMEDES DNI 42172205	MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA Fecha de diploma: 17/10/22 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matricula: 31/08/2020 Fecha egreso: 01/09/2022	UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C. <i>PERU</i>

3.7 EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

Anexo 4: Constancias de validación

Doctor. VELASCO PALACIOS Omar Gabriel

3.7 EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

Anexo 04: Constancias de validación

TÍTULO: "La pena privativa de libertad en omisión a la asistencia familiar vulnera el principio del interés superior del niño"

Yo, Dr. Omar Gabriel Velasco Palacios con DNI. N° 05641721, Doctor(a) en Derecho, con N° de colegiatura ICAP. 1804 de profesión Abogado(a) desempeñándome actualmente como Coordinador UCV en la ciudad de Piura. Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de validación el instrumento: Guía de entrevista del proyecto de investigación "Pena privativa de libertad en omisión a la asistencia familiar vulnera el principio del interés superior del menor, Piura 2023".

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones:

INSTRUMENTOS	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad					✓
2. Objetividad				✓	
3. Actualidad					✓
4. Organización				✓	
5. Suficiencia				✓	
6. Intencionalidad					✓
7. Consistencia					✓
8. Coherencia				✓	
9. Metodología					✓

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los días del mes de junio del dos mil veintitrés.

Doctor (a): Omar Gabriel Velasco Palacios

DNI : 05641721

Especialidad : DERECHO Derecho Civil y Comercial

E-mail : ovelasco@ucv.edu.pe

Firma : 



Omar Gabriel Velasco Palacios
ICAP N° 1804

EVALUACION POR JUICIO DE EXPERTOS

Anexo 5: Ficha de validación del instrumento: Guía de entrevista.

EVALUACION POR JUICIO DE EXPERTOS

Anexo 05: Ficha de validación del instrumento: Guía de entrevista.

TÍTULO: "La pena privativa de libertad en omisión a la asistencia familiar vulnera el principio del interés superior del niño"

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 - 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACIÓN		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																			X		
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																X					
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																				X	
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																X					
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																X					

CONSTANCIA EN LA SUNEDU

DR. VELASCO PALACIOS, Omar Gabriel.



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
VELASCO PALACIOS, OMAR GABRIEL DNI 05641721	MAGISTER EN DERECHO CON MENCION EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL Fecha de diploma: 03/02/16 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matricula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA PERU
VELASCO PALACIOS, OMAR GABRIEL DNI 05641721	ABOGADO Fecha de diploma: 23/04/2008 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA PERU
VELASCO PALACIOS, OMAR GABRIEL DNI 05641721	BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 03/03/2006 Modalidad de estudios: - Fecha matricula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO PERU

3.7 EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

Anexo 4: Constancias de validación

Doctor. VILLALTA URBINA Leonel

3.7 EVALUACION POR JUICIO DE EXPERTOS

Anexo 04: Constancias de validación

TÍTULO: "La pena privativa de libertad en omisión a la asistencia familiar vulnera el principio del interés superior del niño"

Yo, Leonel Villalta Urbina con DNI N° 18.17.96.17, Doctor en Derecho y Ciencia Política, con N° de Colegiatura ^{CALL} 2633, de profesión Abogado(a) desempeñándome actualmente como Docente Universitario.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de validación el instrumento: Guía de entrevista del proyecto de investigación "Pena privativa de libertad en omisión a la asistencia familiar vulnera el principio del interés superior del menor, Piura 2023".

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones:

INSTRUMENTOS	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad			X		
2. Objetividad			X		
3. Actualidad			X		
4. Organización			X		
5. Suficiencia			X		
6. Intencionalidad			X		
7. Consistencia			X		
8. Coherencia			X		
9. Metodología			X		

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los ... días del mes de junio del dos mil veintitrés.

Doctor : Leonel Villalta Urbina

DNI : 18179617

Especialidad : Derecho Penal

E-mail : leonv1107@outlook.com

Firma : 

EVALUACION POR JUICIO DE EXPERTOS

Anexo 5: Ficha de validación del instrumento: Guía de entrevista.

EVALUACION POR JUICIO DE EXPERTOS


Anexo 05: Ficha de validación del instrumento: Guía de entrevista.

TÍTULO: "La pena privativa de libertad en omisión a la asistencia familiar vulnera el principio del interés superior del niño"

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 - 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACIÓN		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado												X									
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables												X									
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación												X									
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems												X									
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.												X									

6.Intencionaldad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de la investigación																								X								
7.Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación																									X							
8.Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores																									X							
9 Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación																									X							

Instrumentos: Este instrumento, sirve para que el **EXPERTO EVALUADOR** evalúe la pertinencia, eficacia del Instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.

Doctor : Leonel Villalta Urbina
 DNI : 18.07.96.17
 Especialidad: Derecho Penal
 E-mail. : leo.viur@outlook.com
 Firma: 

CONSTANCIA EN LA SUNEDU

DR. VILLALTA URBINA Leonel.

REGISTRO NACIONAL DE

Aplicativo

Guía

GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Resultado

GRADUADO	GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
VILLALTA URBINA, LEONEL DNI 18179617	BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 22/10/1999 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO PERU
VILLALTA URBINA, LEONEL DNI 18179617	ABOGADO Fecha de diploma: 10/02/2001 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO PERU

(***) La falta de información de este campo, no involucra por sí misma un error o la invalidez de la inscripción del grado y/o título, puesto que, a la fecha de su registro, no era obligatorio declarar dicha información. Sin perjuicio de lo señalado, de requerir mayor detalle, puede contactarnos a nuestra central telefónica: 01 500 3930, de lunes a viernes, de 08:30 a.m. a 4:30 p. m.

Anexo 6: Resultado de reporte de similitud de TURNITIN De fecha 26 Noviembre 2023.

Feedback Studio - Google Chrome
ev.turnitin.com/app/carta/es/?student_user=1&s=1&ro=103&lang=es&u=1145795351&o=2179667886

feedback studio SILVIA FABIOLA PASAPERA RAMIREZ TURNITIN INFORME PRELIMINAR TESIS FINAL CONCLUSIONES RECOMENDACION...

Resumen de coincidencias

9 %

Se están viendo fuentes estándar
Ver fuentes en inglés

Coincidencias

Número	Fuente	Porcentaje
1	Entregado a Universidad... Trabajo del estudiante	3 %
2	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	3 %
3	llibrary.co Fuente de Internet	1 %
4	repositorio.utelesup.ed... Fuente de Internet	1 %
5	hdl.handle.net Fuente de Internet	1 %
6	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	<1 %

Página: 1 de 23 Número de palabras: 5736 Versión solo texto del informe Alta resolución Activado



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, LUGO DENIS DAYRON, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - PIURA, asesor de Tesis titulada: "LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD EN OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR VULNERA EL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, PIURA 2023", cuyo autor es PASAPERA RAMIREZ SILVIA FABIOLA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 9.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

PIURA, 26 de Noviembre del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
LUGO DENIS DAYRON CARNET EXT.: 01911323 ORCID: 0000-0003-4439-2993	Firmado electrónicamente por: DLUGOD el 26-11- 2023 20:57:02

Código documento Trilce: TRI - 0666145